

## UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

1248

**RESOLUCION de 9 de julio de 1991, de la Universidad de Zaragoza, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver un concurso de méritos a plaza de Profesor Titular de esta Universidad, convocado por Resolución de 3 de mayo de 1991 (BOE de 23 de mayo de 1991).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º.3 del Real decreto 1888/84, de 26 de septiembre, y 39.3. y 39.4 de la Ley Orgánica 11/83 de Reforma Universitaria de 25 de agosto (BOE número 209 de 1 de septiembre) una vez designados los Presidentes y Vocales por esta Universidad, según lo dispuesto en el artículo 39.3 del mencionado Real Decreto, este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 3 de mayo de 1991 (BOE de 23 de mayo de 1991).

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 9 de julio de 1991.

El Rector,  
VICENTE CAMARENA BADIA

Plaza número 116.

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Derecho Procesal.

*Miembros de la Comisión titular*

*Presidente titular:* Bonet Navarro, Angel.

*Cuerpo:* Catedráticos de Universidad.

Universidad de Zaragoza.

*Secretario titular:* Armenta Deu, Teresa.

*Cuerpo:* Profesores Titulares de Universidad.

Universidad Central de Barcelona.

*Vocal titular 1:* Cordón Moreno, Faustino.

*Cuerpo:* Catedrático de Universidad.

Universidad pública de Navarra.

*Vocal titular 2:* Font Serra, Eduardo.

*Cuerpo:* Profesores Titulares de Universidad.

Universidad Central de Barcelona.

*Vocal titular 3:* Tapia Fernández, Isabel.

*Cuerpo:* Profesores Titulares de Universidad.

Universidad de Baleares.

*Miembros de la Comisión suplente*

*Presidente suplente:* Rifa Soler, José María.

*Cuerpo:* Catedráticos de Universidad.

Universidad Central de Barcelona.

*Secretario suplente:* Galán Urbano, Pedro Luis.

*Cuerpo:* Profesores Titulares de Universidad.

Universidad Complutense de Madrid

*Vocal suplente 1:* Jiménez Conde, Fernando.

*Cuerpo:* Catedráticos de Universidad.

Universidad de Murcia.

*Vocal suplente 2:* Peláez Sanz, Francisco.

*Cuerpo:* Profesores Titulares de Universidad.

Universidad Central de Barcelona.

*Vocal Suplente 3:* Barona Vilar, Silvia.

*Cuerpo:* Profesores Titulares de Universidad.

Universidad de Valencia.

### III. Otras disposiciones y acuerdos

#### DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1249

**ORDEN de 5 de julio de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Vencillón (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de dieciséis solares de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales.**

Examinado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Vencillón (Huesca) para enajenar en pública subasta dieciséis solares de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Vencillón (Huesca) en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 3 de mayo de 1991, adoptó entre otros, con el voto favorable de los cinco miembros de la Corporación asistentes de los siete que legalmente la componen, y por tanto, con el *quorum* de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, el acuerdo de enajenar dieciséis solares de propiedad municipal, calificados como bienes patrimoniales.

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos tienen capacidad para enajenar sus bienes inmuebles de propios, siempre que se atengan para ello a las normas establecidas en la Legislación de Régimen Local sobre la materia, y de una manera específica en los artículos 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 109, 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

VISTOS la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de 18 de abril de 1986, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el apartado 15 del artículo tercero del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Vencillón (Huesca) para proceder a la enajenación en pública subasta de los siguientes bienes:

*Destinados a construcción de viviendas:*

—Solar número 1: Con una fachada de 18,65 metros y lateral de 16,10, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con calle Escuelas, a la izquierda con el solar número 2 y por detrás con bosque de pinos. Superficie 300,27 metros cuadrados. Valoración: 360.000 pesetas.

—Solar número 2: Con una fachada de 18,65 metros y lateral de 16,10, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con solar número 1, a la izquierda con el solar número 3 y por detrás con bosque de pinos. Superficie 300,27 metros cuadrados. Valoración: 360.000 pesetas.

—Solar número 3: Con una fachada de 18,65 metros y lateral de 16,10, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con solar número 2, a la izquierda con calle San Luis y por detrás con bosque de pinos. Superficie 300,27 metros cuadrados. Valoración: 360.000 pesetas.

—Solar número 4: Con una fachada de 18,65 metros y lateral de 16,10, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con calle San Luis, a la izquierda con el solar número 5 y por detrás con bosque de pinos. Superficie 300,27 metros cuadrados. Valoración: 360.000 pesetas.

—Solar número 5: Con una fachada de 18,65 metros y lateral de 16,10, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con solar número 4, a la izquierda con terreno libre del

Ayuntamiento y por detrás con bosque de pinos. Superficie 300,27 metros cuadrados. Valoración: 360.000 pesetas.

—Solar número 6: Con una fachada de 19,05 metros y lateral de 16,30, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con calle San Isidro, a la izquierda con el solar número 7 y por detrás con bosque de pinos. Superficie 310,52 metros cuadrados. Valoración: 372.612 pesetas.

—Solar número 7: Con una fachada de 19,05 metros y lateral de 16,30, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con solar número 6, a la izquierda con el solar número 8 y por detrás con bosque de pinos. Superficie 310,52 metros cuadrados. Valoración: 372.612 pesetas.

—Solar número 8: Con una fachada de 19,05 metros y lateral de 16,30, que linda por el frente con calle Norte, a la derecha con solar número 7, a la izquierda con calle Oriente y por detrás con bosque de pinos. Superficie 310,52 metros cuadrados. Valoración: 372.612 pesetas.

*Destinados a construcción de almacenes agrícolas e industrias:*

—Solar número 4: Con una superficie de 968 metros cuadrados, con un frente de 27 metros y un lateral de 35,85 metros, que linda al frente con calle interior, a la derecha con Francisco Bocanegra Cuevas, a la izquierda con solar número 5 y por detrás terrenos Ayuntamiento. Valoración: 774.400 pesetas.

—Solar número 5: Con una superficie de 770 metros cuadrados, con un frente de 21,39 metros y un lateral de 36 metros, que linda al frente con calle interior, a la derecha con solar número 4, a la izquierda con zona verde pública y por detrás con terrenos Ayuntamiento. Valoración: 616.000 pesetas.

—Solar número 6: Con una superficie de 979 metros cuadrados, con un frente de 29 metros y un lateral de 33,62 metros, que linda al frente con calle de acceso, a la derecha con solar número 7, a la izquierda con zona verde pública y por detrás con calle interior. Valoración: 780.000 pesetas.

—Solar número 7: Con una superficie de 972 metros cuadrados, con un frente de 27 metros y un lateral de 36 metros, que linda al frente con calle de acceso, a la derecha con solar número 8, a la izquierda con solar número 6 y por detrás con calle interior. Valoración: 777.600 pesetas.

—Solar número 8: Con una superficie de 972 metros cuadrados, con un frente de 27 metros y un lateral de 36 metros, que linda al frente con calle de acceso, a la derecha con solar número 9, a la izquierda con solar número 7 y por detrás con calle interior. Valoración: 777.600 pesetas.

—Solar número 9: Con una superficie de 972 metros cuadrados, con un frente de 27 metros y un lateral de 36 metros, que linda al frente con calle de acceso, a la derecha con solar número 10, a la izquierda con solar número 8 y por detrás con calle interior. Valoración: 777.600 pesetas.

—Solar número 10: Con una superficie de 972 metros cuadrados, con un frente de 27 metros y un lateral de 36 metros, que linda al frente con calle de acceso, a la derecha con solar número 11, a la izquierda con solar número 9 y por detrás con calle interior. Valoración: 777.600 pesetas.

—Solar número 11: Con una superficie de 972 metros cuadrados, con un frente de 27 metros y un lateral de 36 metros, que linda al frente con calle de acceso, a la derecha con carretera de acceso a Vencillón, a la izquierda con solar número 10 y por detrás con calle interior. Valoración: 777.600 pesetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos procedentes de esta enajenación no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

Zaragoza, a 5 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones  
Institucionales,  
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

**1250** *ORDEN de 10 de julio de 1991, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el señor Alcalde de Tauste contra la Orden de 13 de junio de 1991, por la que se convoca concurso de traslados relativo a vacantes de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Interpuesto recurso de reposición por el señor Alcalde de Tauste por escrito de 5 de julio de 1991 contra Orden de 13 de junio de 1991 de este Departamento.

RESULTANDO que el recurso pretende la inclusión en la convocatoria de concurso de traslados de un baremo específico de méritos correspondiente a la vacante de la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

RESULTANDO que dicha vacante se produjo en el año de 1990, incluyéndose la misma en la relación definitiva de vacantes aprobada por Resolución de 27 de mayo de 1991, de la Dirección General de la Función Pública.

RESULTANDO que, mediante escrito de fecha 29 de mayo de 1991, el señor Alcalde de Tauste remitió escrito a la Dirección General de Administración Local acompañando Decreto de la Alcaldía de la misma fecha por el que se aprobaba baremo de méritos específicos para la vacante de Secretaría.

CONSIDERANDO que el artículo 99 de la Ley 7/85, de 2 de abril, dispone en su apartado segundo que, a efectos de concursos, las entidades locales deberán remitir anualmente a la Administración del Estado y a las de las Comunidades Autónomas relación de plazas vacantes, así como, en su caso, las bases aprobadas incluidos los correspondientes baremos de méritos específicos fijados por dichas Corporaciones. Por su parte, el artículo 30 del Real Decreto 1174/87, de 18 de septiembre, especifica que, a efectos de su inclusión en el concurso anual, dicha remisión deberá efectuarse con anterioridad a 31 de enero de cada año. El envío deberá incluir certificación del acuerdo plenario aprobatorio de las bases y méritos específicos. De no haberse adoptado acuerdo, el concurso se registrará únicamente por las bases y baremo de méritos aprobados por la Administración del Estado (artículo 30.4).

CONSIDERANDO que las normas reproducidas conducen a estimar extemporánea la pretensión de incluir en la convocatoria del concurso un baremo de méritos específicos remitidos a finales de mayo, cuando pudo —pues existía ya la vacante— y debió aprobarse muchos meses antes y siempre con anterioridad a 31 de enero. Por otra parte, dicho baremo se incluye en un Decreto de la Alcaldía y no en un acuerdo del Pleno, como prevé el artículo 30.4 del Real Decreto 1174/87 y el artículo 22.2.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril; sin que, al aprobarse y publicarse la convocatoria del concurso (por Orden de 13 de junio, en el «Boletín Oficial de Aragón» de 21 de junio) constara haber recaído acuerdo plenario ratificando el Decreto de la Alcaldía.

CONSIDERANDO que las razones exculpatorias del retraso en la remisión del baremo específico, expuestas por el recurrente, no son suficientes para darle validez ni justificar la poca diligencia mostrada; especialmente, el retraso en la convocatoria del concurso mal puede imputarse a la Comunidad Autónoma, cuando la fecha que determina aquélla corresponde fijarla a la Administración del Estado (artículo 99.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril).

CONSIDERANDO que, por otra parte, al tratarse de un concurso nacional en el que se ven afectados intereses legítimos de un amplio colectivo de funcionarios y Corporaciones locales, una interpretación favorable a la admisión del baremo —teniendo en cuenta las fechas en que se remitió— sería contraria al principio de igualdad y lesivo para todos aquellos